

BUIN, 01 ABR 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 936 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- El Memorándum N° 84 de fecha 31 de marzo de 2020 donde el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para la compra directa de desinfectante, como prevención del brote COVID-19. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Cotización N° 00102966, de fecha 20.03.2020, generada por Química Maguey Ltda., por la suma total de \$4.568.672.-.
- ✦ Resolución Exenta RW N° 24317/19, de ña SEREMI de Salud, donde concede a Química Maguey Ltda., el registro sanitario N° D-945/19 respecto del producto plaguicida de uso sanitario y doméstico desinfectante desengrasante múltiple solución 3%.
- ✦ Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - COVID-19, del Ministerio de Salud.

4.- La Autorización de Gastos, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 01 de abril de 2020.

5.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal que instruye decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
Química Maguey Limitada	78.623.770-K	10 tambores desinfectante múltiple. (amonio cuaternario)	\$4.568.672.- I.V.A. Incluido	Pago contra entrega.

2.- El requerimiento es pertinente ya que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales, debiendo buscar la forma de salvaguardar la salud de los funcionarios y usuarios del municipio. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".



Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado precedentemente.

3.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**.

4.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asignado
215.24.01.001.001	280204	\$4.568.672.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus_Memo 84.doc